



**CONSTANCIA:** Al Despacho de la señora Juez, la anterior Acción de Tutela que correspondió por reparto. Bucaramanga, 21 de febrero de 2023.

BARUC DAVID LEAL ESPER  
Secretario

**ACCIÓN DE TUTELA**

RADICADO 202-00123-00

AUTO INTERLOCUTORIO TUTELA N°023.SL.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ha correspondido a este Despacho judicial, por reparto, conocer de la presente acción de tutela propuesta por el señor **FAIBER FRANCISCO TRIANA TRUJILLO** contra **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y **UNIVERSIDAD LIBRE** por considerar que le están vulnerando su derecho fundamental al debido proceso administrativo.

Conforme los hechos expuestos, el Despacho debe vincular al presente trámite a todos los integrantes que forman parte del proceso de selección de Directivos Docentes y Docentes -Población Mayoritaria -2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022, convocados por Acuerdo No. 20212000021466.

A efectos de surtir su notificación, se ordenará publicar el escrito de tutela y sus anexos y la presente providencia en la página web de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, debiendo la entidad remitir copia de los mismos a los correos electrónicos registrados en la convocatoria objeto de la acción, con el fin que dentro de los tres (03) días contados a partir de la comunicación que les haga la accionada, los aspirantes, ejerzan sus derechos de defensa y contradicción.

Así mismo, solicítese a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE** remitan evidencia de:

- 1.. Los documentos y el link del sitio web indicando la fecha de publicación de los métodos de calificación para la prueba eliminatoria del proceso de selección de Directivos Docentes y Docentes -Población Mayoritaria -2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022, dentro de la OPEC 184387 vacante no rural, siendo la denominación del empleo docente de área de humanidades y lengua castellanos.
- 2.. Trámite adelantado en relación con la reclamación presentada por el accionante en contra de los resultados de las pruebas aclarando si en efecto accedió a la exhibición o no de las pruebas. Indicando en qué estado se encuentra dicho trámite, remitiendo las respuestas notificadas a las peticiones elevadas ante dichas entidades en virtud del concurso señalado.
- 3.. Allegue el documento soporte en el que conste el método de calificación de la prueba eliminatoria, junto con la justificación de su aplicación indicando porque la calificación aplicada es la más favorable para los aspirantes y si se aplicó la misma a todos, dentro del proceso de selección de Directivos Docentes y Docentes Población Mayoritaria -2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022-.

Con relación a la medida provisional este Despacho no accederá a ella, toda vez que no cumple los requisitos del art. 7 del Decreto 2591 de 1991, y sobre ello trata la pretensión de la tutela.



En tal virtud, el Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** ADMITIR la Acción de Tutela presentada por **FAIBER FRANCISCO TRIANA TRUJILLO** contra **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE**.

**SEGUNDO:** Vincular al presente trámite a todos los integrantes que forman parte del proceso de selección de Directivos Docentes y Docentes -Población Mayoritaria -2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022, convocados por Acuerdo No20212000021466.

Parágrafo. Publicar el escrito de tutela y sus anexos y la presente providencia en la página web de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, debiendo la entidad remitir copia de los mismos a los correos electrónicos registrados en la convocatoria objeto de la acción, con el fin que dentro de los dos (02) días contados a partir de la comunicación que les haga la accionada, los aspirantes, ejerzan sus derechos de defensa y contradicción.

**TERCERO:** Negar la medida provisional solicitada, conforme lo expuesto en las consideraciones.

**CUARTO:** CORRER traslado de la demanda a las entidades accionadas y vinculados, para que, dentro del término perentorio de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, rindan las explicaciones, informes solicitados, descargos y justificaciones que consideren pertinentes en relación con los hechos, pruebas y pretensiones que motivaron la solicitud de amparo, anexando las pruebas que pretendan hacer valer y las normas de carácter no nacional en que se apoyen.

**QUINTO:** El juzgado previene a la entidad accionada que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y advierte que la omisión injustificada en el envío del mismo dará lugar a la imposición de sanción por desacato que consagra el Art. 52 del Decreto 2591 de 1991, y en caso de que no fuere rendido dentro del plazo fijado, se tendrá como ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano.

**SEXTO:** Oficiese a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre remitan evidencia de:

1.. Los documentos y el link del sitio web indicando la fecha de publicación de los métodos de calificación para la prueba eliminatoria del proceso de selección de Directivos Docentes y Docentes -Población Mayoritaria -2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022, dentro de la OPEC 184387 vacante no rural, siendo la denominación del empleo docente de área de humanidades y lengua castellanos.

2.. Trámite adelantado en relación con la reclamación presentada por el accionante en contra de los resultados de las pruebas aclarando si en efecto accedió a la exhibición o no de las pruebas. Indicando en qué estado se encuentra dicho trámite, remitiendo las respuestas notificadas a las peticiones elevadas ante dichas entidades en virtud del concurso señalado.

3.. Allegue el documento soporte en el que conste el método de calificación de la prueba eliminatoria, junto con la justificación de su aplicación indicando porque la calificación aplicada es la más favorable para los aspirantes y si se aplicó la misma a todos, dentro del proceso de selección de Directivos Docentes y Docentes Población Mayoritaria -2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022-.

**SEPTIMO:** Notifíquese por el medio más expedito.



## NOTIFIQUESE

### JENIFFER FORERO LAGUADO Jueza

Firmado Por:

Jeniffer Forero Laguado

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe528805b6e423d292d01c1fa73af66a4223747a3b5c86a5e8f2efef9a99008**

Documento generado en 21/02/2023 09:51:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**